HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 215

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO A LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE URGENCIAS DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SCALABRINI ORTIZ.-

215

2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

58

San Isidro, 29 de abril de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La paralización arbitraria de las obras tendientes al mantenimiento de la sede de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz (UNSO) por parte del Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia de filtraciones en los techos de múltiples aulas de la sede de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz (en adelante denominada UNSO), localizada en la calle Juan Bautista de LaSalle 600 de la localidad de San Isidro, exigió la ejecución de tareas de reparación urgentes e inmediatas para preservar la seguridad de la comunidad educativa;

Que por las características de los trabajos de urgencia que se estaban realizando, los profesionales actuantes consideraron que los mismos encuadraban en lo preceptuado en el artículo 2.1.1.4 del código de edificación municipal por lo cual no se requería la notificación del mismos;

Que una interpretación más rigurosa del código de edificación implicaría que estas tareas podrían considerarse, a lo sumo, como un aviso de obra lo cual requeriría un trámite online que consiste en completar un formulario en la página web de la municipalidad sin mayores complejidades;

Que bajo ningún concepto los trabajos que se están realizando en la sede constituyen una obra de tal magnitud que requiera un permiso de obra como, por acta Nro. 175085, se intima a realizar para el levantamiento de la paralización efectuada el día 28 de abril de 2025;

Que el acta de paralización de las obras y la exigencia de tramitar un permiso de obra constituye un acto de amedrentamiento hacia la institución universitaria y, por extensión,

hacia la educación pública en general, lo cual lamentablemente se inscribe en un patrón de conducta habitual del actual Intendente;

Que la mencionada paralización de obras impide el normal dictado de clases a los alumnos que concurren a la UNSO y, sobre todo, obligaría a interrumpir las mismas en días de lluvia, afectando su derecho a la educación;

Que la singular persistencia en el trato desfavorable hacia la UNSO induce a considerar la existencia de una aversión particular por parte del Departamento Ejecutivo Municipal hacia esta casa de estudios y, potencialmente, hacia la educación pública en su conjunto;

Que la interrupción abrupta de la obra, desprovista de explicaciones, evidencia un notable desdén por la instrucción pública, sin considerar las repercusiones negativas en la formación de los estudiantes;

Que es motivo de seria preocupación que esta medida obedezca a un desconocimiento de las consecuencias que pueda tener la paralización de las obras o, aún más complejo, que obedezcan a objetivos políticos encubiertos y carentes de transparencia;

Que la continuidad de la paralización de las obras traerá aparejado en el futuro cercano la imposibilidad de dictar clases con normalidad, siendo el Intendente Municipal el directo responsable de esta situación perjudicial para la comunidad educativa de la UNSO;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Expresar el más enérgico repudio a la paralización arbitraria de las obras de mantenimiento de urgencias de la sede de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz dispuesta por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Demandar al Intendente Municipal el levantamiento inmediato del acta de paralización de las obras de mantenimiento, permitiendo la urgente continuidad de los trabajos necesarios para garantizar condiciones dignas para el dictado de clases en la UNSO.

ARTÍCULO 3°: Reafirmar el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la defensa irrestricta de la educación pública en todos sus niveles.

ARTÍCULO 4°: Exigir al Ejecutivo Municipal que cese con este tipo de acciones que perjudican directamente el funcionamiento de las instituciones educativas públicas de nuestro distrito y atentan contra el derecho a la educación de nuestros ciudadanos.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador – Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/05/2025 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de INTERPRETACION, REGLAMENTO, LEGISLACION

SAN ISIDRO 08 de MAYO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2025
Hora 11:47hs
RECIBIDO